



**ACTA
DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ESTE ILMO.
AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 10 DE MAYO DE 2012.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE PRESIDENTE

Don Emilio Bravo Peña.

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

Doña Cándida Mora Moñino

Don Enrique José Fernández-Marcote Sarrión.

Don Álvaro Valero Rey de Viñas

Don Sergio Moreno Gómez

Don Luciano Navarro Rodríguez

Doña Juana Valero Díaz

Doña Raquel Villarrubia Díaz

Don Gustavo Mora-Granados Gutiérrez

**GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO
ESPAÑOL.**

Don José Manuel Villarrubia de la Rosa

Don Francisco Javier Sánchez-Novillo Redondo

Doña María del Pilar López Martín

Doña Ana María Rodríguez Sánchez de Rojas

Don Raúl García Aparicio

Doña Elena Zufri Sánchez

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA

Doña Olvido Valero de la Cruz.

SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Don Enrique Lucas Ortega.

INTERVENTORA

Cristina Díez Novo

En la villa de Mora (Toledo), siendo el día diez de mayo de 2012, a las veintiuna horas y treinta minutos se reúnen, previamente convocados, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de la Corporación relacionados anteriormente, bajo la Presidencia de Don Emilio Bravo Peña y actuando como fedatario público Don Enrique Lucas Ortega, Secretario, Acctal. de la Corporación.



No asiste, habiendo disculpado su asistencia, Doña María Aránzazu de Gracia de Gracia.

Abre la Sesión el Alcalde-Presidente, manifestando que antes de entrar en el debate del primer punto del orden del día, solicita que conste en acta que a partir de ahora en todos los plenos ordinarios se va a ver la forma legal de incluir en el orden del día, preguntas a la oposición acerca de cuestiones que a todos los ciudadanos les puedan interesar, principalmente a los anteriores responsables del equipo de gobierno para analizar situaciones que han pasado en el municipio.

A continuación se pasa a tratar el siguiente orden del día.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por parte de la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión celebrada el 28 de marzo de 2012. Explica que dado que el acta ha sido enviado hoy a los concejales se va a dejar sobre la mesa para aprobarlo en la siguiente sesión del Ayuntamiento Pleno.

Antes de pasar al siguiente punto del orden del día, toma la palabra D^a. Olvido Valero de la Cruz, que pide excusas por el planteamiento de su grupo en relación con la aprobación en el pleno anterior, del Plan de Ajuste, ya que entendió erróneamente que la documentación presentada se había modificado con respecto a la Comisión, ya que reconoce que si se incluía la subida de la guardería. Manifiesta que ya ha sido informada de que la misma venía recogida en dicho plan y en el acta de la sesión enviado, por lo que pide públicas excusas.

Responde el Alcalde-Presidente que podrá excusarse más detenidamente en el último punto del orden del día, dado que trata sobre dicho asunto, no obstante le agradece que reconozca públicamente dicha equivocación.

2.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DE NNSS DE PLANEAMIENTO DEL MUNICIPIO, SECTOR 36 POLIGONO INDUSTRIAL.

Por parte del Portavoz del Grupo Popular D. Alvaro Valero Rey de Viñas, se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo a adoptar por el Ayuntamiento Pleno el cuál ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Servicios y Agricultura y que se transcribe a continuación:

“Visto que con fecha 11 de noviembre de 2011, se acordó abrir período de información pública, por un plazo de un mes, publicándose en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de fecha 21 de noviembre y en el periódico EL DIA DE TOLEDO de fecha 2 de diciembre de 2011. Durante este plazo, el proyecto de modificación puntual se encontró depositado en el Ayuntamiento de Mora.



Visto que en el período de información pública, no se han presentado alegaciones.

Visto que se han solicitado los siguientes informes:

	ORGANISMO	ENVIO
1	CONCERTACION CON CONS. BIENESTAR SOCIAL	21/11/2011
2	CONCERTACION CON CONF. HIDROGRAFICA TAJO	21/11/2011
2	CONCERT. MANCOMUNIDAD AGUAS RIO ALGODOR	21/11/2011
4	CONCERT. ORDENACION TERRITORIO Y URBANISMO	21/11/2011
5	CONCERT. AQUALIA	22/11/2011
6	CONCER. SV PERIF. EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	30/11/2011
7	CONCER. AGENCIA DEL AGUA CASTILLA-LA MANCHA	24/01/2012
8	PETICION DE INFORME FAVORABLE IMPACTO AMBIENTAL	13/12/2011

Visto que se han recibido los siguientes:

	ORGANISMO	RECEPC.
1	INFORME FAVORABLE MANCOMUNIDAD RIO ALGODOR	05/12/2011
2	INFORME FAVORABLE AQUALIA	19/12/2012
3	INF. FAVORABLE CONS. EDUCACION, CULTURA Y DEPORT.	26/12/2011
4	INF. FAVORABLE CONS. SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	16/02/2012
5	RESOLUCIÓN DE NO SUJECCION IMPACTO AMBIENTAL, CONSEJERIA AGRCIULTURA	26/04/2012
6	INFORME FAVORABLE AGENCIA DEL AGUA CLM	03/05/2012

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que procede su resolución por el Pleno, con el quórum exigido por el artículo 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales se propone al Ayuntamiento Pleno el siguiente ACUERDO:



PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento del Sector 36 Polígono Industrial de Mora (Toledo).

SEGUNDO. Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de urbanismo, al objeto de que ésta apruebe definitivamente los instrumentos de ordenación incluidos en la misma."

Explica el portavoz del Grupo Municipal Popular, que el objetivo principal para el equipo de gobierno es el fomento y la creación de empleo y que en eso se centran sus esfuerzos, por ello se ha tramitado la reclasificación para la creación de cerca de 60.000m² de nuevo suelo industrial, exponiendo que deben ser las PYMES las que creen los puestos y el Ayuntamiento es el que debe facilitar las condiciones optimas para lograr este objetivo.

Para el equipo de gobierno, la creación de suelo industrial ha sido una prioridad, y es por ese motivo por lo que se trae la modificación puntual de NNSS, con el objeto de tener en unos meses ese suelo industrial disponible para la implantación de empresas.

Señala el portavoz que antes de proseguir con el debate quiere manifestar que el equipo de gobierno va a renunciar a la asignación que le corresponde por su asistencia al pleno extraordinario, y que en los próximos días presentarán el escrito de renuncia.

Toma la palabra D^a. Olvido Valero de la Cruz, que expone que en la Comisión ya se les había informado de que la modificación cuenta con todos los informes favorables, por lo que votará a favor.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Socialista que señala que una vez visto en la Comisión Informativa el tema, van a votar a favor de este punto para la implantación de industrias que posibiliten el crecimiento y desarrollo económico del municipio. No obstante solicita al equipo de gobierno la aclaración del estado de los trámites jurídicos que la anterior Corporación inicio con un letrado de la diputación, en relación con lo propietarios que habían incumplido el acuerdo de venta de las parcelas del antiguo polígono, al incumplir los plazos de ejecución de la construcción, ya que estima que estima que esas parcelas se podían ofertar a otros empresarios que traigan su actividad económica a Mora.

Responde D. Álvaro Valero que en el próximo Pleno se les informará.

Sometida a votación, la Aprobación Inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Sector 36, para la Ampliación del Polígono Industrial, las mismas se aprueban por Unanimidad de los miembros del Ayuntamiento Pleno.



3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONSULTA PREVIA PRESENTADA POR LA EMPRESA PLENIX SL. EN EL MARGEN DERECHO DE LA ANTIGUA CARRETERA DE ORGAZ

Por parte del Portavoz del Grupo Popular D. Alvaro Valero Rey de Viñas, se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo a adoptar por el Ayuntamiento Pleno el cuál ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Servicios y Agricultura y que se transcribe a continuación:

“Visto que con fecha 6 de octubre de 2011 se presentó por la empresa Plenix, S.L. propuesta para llevar a cabo innovación de las NNSS de Planeamiento Municipal vigentes, mediante la reclasificación de suelo rústico a urbanizable de uso terciario en las parcelas en el polígono 10, parcelas 399 y 19 parcial.

Visto que con fecha 17 de octubre de 2011 los Servicios Técnicos Municipales analizaron y estudiaron la documentación aportada por el interesado emitiendo informe sobre la posible viabilidad de las actuaciones urbanizadoras propuestas se informó favorablemente la Consulta presentada, no habiéndose emitido para la misma informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se procedió al trámite de información pública de la misma, durante un plazo de 20 días, habiendo sido publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 22 de noviembre de 2011. Durante dicho plazo se presentaron alegaciones por D. Juan Antonio Soriano Navarro, con DNI 22.107.013-B y D^a. Angelina Díaz Bravo, con DNI 3.899.942-Q.

Visto que se ha realizado el trámite de concertación interadministrativa exigido por el artículo 36.3 del Decreto 242/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico, habiendo sido emitidos los siguientes informes:

- *Informe de la Mancomunidad del Río Algodor de 22 de noviembre de 2012.*
- *Informe de la Comisión de Concertación Interadministrativa de la provincia de Toledo de fecha 2 de abril de 2012.*
- *Informe del Servicio de Montes y Espacios Naturales de 26 de marzo de 2012.*

Visto que dentro del período de información se presentaron alegaciones a la consulta, por D. Juan Antonio Soriano Navarro, con DNI 22.107.013-B y D^a. Angelina Díaz Bravo, con DNI 03.899.942-Q, las cuales se extractan a continuación:

1º. Imposibilidad de aprobar la ejecución de una actuación urbanizadora como la planteada al encontrarse en tramitación el Plan de Ordenación Municipal (POM). En relación con la misma se alega:

- a. Que la complejidad de tramitación de actuaciones urbanizadoras en suelo rústico de reserva obligaría suspender la tramitación del POM de Mora durante años.*
- b. Asimismo se argumenta que la normativa urbanística aplicable no permite la tramitación simultánea del POM y del Programa de Actuación Urbanizadora (PAU).*
- c. Que el interés general obliga a tramitar el POM de Mora de forma preferente.*



2º *Imprudencia y ausencia de justificación de la necesidad de implantar un establecimiento comercial en terrenos calificados como suelo rústico de reserva, ello en base a lo establecido en el artículo 25.1 Reglamento de Suelo Rústico.*

3º. *Falta de informe de sostenibilidad, no justificación de la idoneidad del emplazamiento de los terrenos, falta de justificación de infraestructuras y servicios y de su conexión.*

4º. *Grave perjuicio a los intereses municipales en caso de autorizarse la actuación pretendida, ello basado en que se va a ocasionar destrucción de empleo.*

5º. *Que se crea un modelo de ciudad disperso y no sostenible que multiplica los costes de los servicios municipales y genera problemas de movilidad y cohesión territorial, además de suponer una afección injustificada y, por ende, antijurídica en un suelo rústico de reserva.*

6º. *Que el proyecto presentado es incompleto y contraviene determinaciones urbanísticas estructurantes y pormenorizadas tanto del planeamiento municipal como de la normativa en materia de suelo rústico.*

Visto que con fecha 26 de abril de 2012, se ha emitido informe del Arquitecto Municipal, sobre los parámetros para la redacción del Programa de Actuación Urbanizadora de Consulta Previa, los cuales deberán ser tenidos en cuenta en el acuerdo de aprobación.

Visto que con fecha 4 de mayo se ha presentado el informe de sostenibilidad requerido en el artículo 36 RSR.

Considerando el informe emitido por la Secretaria Acctal., de fecha 2 de mayo de 2012, que en relación con las alegaciones presentadas, ha propuesto la desestimación de las mismas en base a lo siguiente:

1º. *Imposibilidad de aprobar la ejecución de una actuación urbanizadora al encontrarse en tramitación el Plan de Ordenación Municipal (POM).*

Según establece la Disposición Adicional Tercera del TRLOTAU, "En los Municipios que cuenten en vigor con ...Normas Subsidiarias de Planeamiento carentes de suelo clasificado en las mismas como urbanizable, y siempre que se acredite por parte del Ayuntamiento, dentro del plazo de dos años desde la entrada en vigor de la Ley 2/2009, de 14 de mayo, de Medidas Urgentes en Materia de Vivienda y Suelo, el inicio de los trabajos de redacción del Plan de Ordenación Municipal, se permitirá con carácter previo a la aprobación de éste, la tramitación y, en su caso, aprobación de aquellas actuaciones urbanizadoras exclusivamente de uso global productivo industrial o terciario, que implicaren una modificación de la ordenación estructural. A estos efectos se entienden iniciados los trabajos de redacción del Plan de Ordenación Municipal con la formalización del correspondiente contrato de servicios."

Es por ello que es posible la tramitación de la consulta previa dado que se cumplen los requisitos anteriores ya que:

1º. *En la actualidad se encuentran en vigor Normas Subsidiarias de Planeamiento.*



2º. *Se acredita el inicio de los trabajos de redacción del POM dentro de los dos años desde la entrada en vigor del TRLOTAU, ya que con fecha 3 de marzo de 2010, se formalizó la contratación de dichos trabajos.*

Asimismo no es correcta la afirmación de los alegantes de que la tramitación de actuaciones urbanizadoras en suelo rústico de reserva obligaría a suspender la tramitación del POM de Mora durante años, ya que sería este último instrumento el que suspendería la tramitación de actuaciones urbanizadoras en suelo rústico y no al contrario.

Es por ello que se deberá advertir a la empresa promotora que en caso de que se inicie la tramitación del POM, podría suspenderse la tramitación del Programa de Actuación Urbanizadora (PAU) que deberá presentarse, ya que en contra de lo que argumentan los alegantes, si es posible la tramitación simultánea del POM y del PAU, dado que la suspensión regulada en el artículo 130.8 Reglamento de Planeamiento, establece que los “programas ya aprobados y aun vigentes, antes de la suspensión de las licencias, no se verán afectados por ésta, salvo que, al acordarla, así se haga constar expresamente, sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan”, por lo que la suspensión alegada no opera de forma automática.

Asimismo, aunque en las alegaciones presentadas se hace referencia a los informes emitidos por el Arquitecto Municipal y el anterior Secretario General de la corporación, en los que se hacía constar que el POM debía ser prioritario, en las propias conclusiones del informe emitido con fecha 10 de marzo de 2010, por la Secretaría General, la propuesta presentada era legalmente viable, por lo que la denegación de la misma se baso en meros criterios subjetivos o de oportunidad.

No obstante, dado que la resolución de esta Consulta puede suponer un cambio de criterio con respecto a la presentada anteriormente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre LRJ-PAC, se deberá motivar el acuerdo de aprobación de la misma.

2º *Improcedencia y ausencia de justificación de la necesidad de implantar un establecimiento comercial en terrenos calificados como suelo rústico de reserva, ello en base a lo establecido en el artículo 25.1 RSR.*

Se trata de una afirmación incorrecta, ya que lo que se esta tramitando es una “Consulta Previa de Viabilidad”, siendo precisamente un instrumento “previo” para la tramitación del correspondiente instrumento de innovación del planeamiento para la reclasificación de los terrenos comprendidos en la misma, es decir que se tendrá que tramitar otro instrumento que permita que los terrenos que actualmente están clasificados como “rústico de reserva”, pasen a estar clasificados como urbanizables, por lo que:

1º. *En ningún caso se esta tramitando la implantación de establecimiento comercial alguno, ni en suelo rústico ni en suelo urbano, y*

2º. *Tampoco se trataría de la implantación de instalaciones o edificaciones en suelo rústico, sino que lo que se plantea es una reclasificación en suelo, por lo que dichos establecimientos se instalarían finalmente en suelo clasificado como urbano, una vez se hubiera aprobado el instrumento correspondiente.*



En relación con la última parte de la alegación, efectivamente no se ha presentado el informe de sostenibilidad, por lo que deberá presentarse previamente a su aprobación.

3º. Falta de informe de sostenibilidad, no justificación de la idoneidad del emplazamiento de los terrenos, falta de justificación de infraestructuras y servicios y de su conexión.

a. Como ya se ha puesto de manifiesto en este informe, no se ha presentado el informe de sostenibilidad que establece el artículo 36.2 e) RSR, por lo que deberá aportarse previamente a la aprobación de la consulta. Dicho defecto no es suficiente para el rechazo de la misma, ya que el artículo 36.2 únicamente exige su aportación, siendo esta subsanable.

b. En cuanto a la ubicación e idoneidad de la misma, se pone de manifiesto que la misma es adecuada ya que, tal y como se expone en el informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 28 de diciembre de 2011, en el tiempo transcurrido desde la tramitación de la primera consulta previa presentada y la segunda, se han producido modificaciones sustanciales, ya que en la redacción del Documento de inicio del P.O.M., se ha contemplado unos terrenos de uso terciario con una delimitación semejante a los afectados por la Consulta, por lo que no solo no se esta contraviniendo el desarrollo urbano, sino que la misma ya se encuentra dentro de las previsiones redactadas por el equipo técnico en el documento de inicio.

c. Se habla en las alegaciones de que no se han detallado las infraestructuras y servicios, en particular su conexión con el resto del municipio al tener un "carácter aislado". Pues bien, dichas infraestructuras si se han contemplado en la consulta presentada, no siendo necesaria una relación exhaustiva de los mismos, ya que no se tratan de unos parámetros vinculantes para esta Corporación, dado que como establece el propio artículo 36.4 RSR, en caso de que la resolución de la consulta sea favorable, la misma deberá "Contener los criterios mínimos definidores del contenido de la ordenación urbanística, diseño urbano, conexión con las redes de servicios e infraestructuras existentes y demás condiciones preceptivas", por lo que corresponde al Ayuntamiento establecer los mismos, se encuentren contenidos o no en la consulta, los cuáles si serán obligatorios en la redacción del Programa de Actuación Urbanizadora que se pudiera presentar.

Asimismo, en ningún caso la actuación se encuentra "apartada del casco urbano", ya que la misma se encuentra prácticamente anexa al límite del casco urbano existente.

4º. Grave perjuicio a los intereses municipales en caso de autorizarse la actuación pretendida, ello basado en que se va a ocasionar destrucción de empleo.

Más que una alegación se debe considerar esta afirmación como una mera controversia o recomendación, ya que la reclasificación de suelo no esta relacionada con dichos parámetros, por lo que no cabe pronunciamiento jurídico al respecto.

5º. Que la actuación urbanística planteada contraviene la normativa y determinaciones urbanísticas más básicas, se crea un modelo de ciudad disperso y no sostenible que multiplica los costes de los servicios municipales y genera problemas de movilidad y cohesión territorial, además de suponer una afcción injustificada y, por ende, antijurídica en un suelo rústico de reserva.



En relación con esta alegación, la misma ya se ha respondido anteriormente, habiendo dejado patente que el contenido de la consulta no contraviene ninguna normativa y que en ningún momento es antijurídica.

En cuanto al modelo de ciudad que se plantea, el mismo respeta el modelo redactado en el documento de inicio del P.O.M.

Considerando que comprobada la acreditación de la personalidad del solicitante, así como la justificación de la solvencia técnica y económica con que cuenta para el desarrollo y ejecución de la actuación urbanizadora de conformidad con las formas previstas para la contratación administrativa. Considerando que a la vista de cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno por mayoría simple de conformidad con el artículo 36.3 del RSR y artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que se deberán incorporar en el acuerdo de aprobación de la misma las consideraciones de los informes emitidos por los organismos correspondientes. En particular deberá tenerse en cuenta las consideraciones expuestas en el informe emitido por la Comisión de Concertación Interadministrativa de la provincia de Toledo. No obstante en relación con las mismas se informa lo siguiente:

- *En relación con el apartado e) del citado informe, si se ha previsto en la consulta el suelo destinado a patrimonio público de suelo, el cuál se ha localizado en la parcela denominada Z4*
- *En relación el apartado c), la tramitación no se ha desarrollado incorrectamente. Es cierto que la aprobación realizada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 17 de octubre lleva a confusión, ello porque el mismo supuso el inicio de la tramitación aunque no se hizo mención alguna en el acuerdo. No obstante se han realizado los trámites del artículo 36 RSR correctamente, ya que se han solicitado los informes preceptivos, siendo los mismos favorables, así como la preceptiva exposición pública*
- *En relación con el apartado f) , no es necesario el establecimiento de dicho aprovechamiento tipo dado que en las NNSS de planeamiento municipal existentes no existen usos globales terciarios.*

Considerando que la consulta urbanística viene definida en el artículo 64.7 TRLOTAU y en el artículo 36 RSR, que se refieren al pronunciamiento municipal sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora en suelo rústico. Entre los requisitos que se exigen examinamos los siguientes:

a) Ámbito Espacial de la Actuación.

a.1 La Clasificación del Suelo:

La situación propuesta es colindante con el casco urbano consolidado y se encuentra rodeada de sistemas generales del municipio (pabellón, piscina, campo de fútbol e instalaciones deportivas), lo que unido a que se trata de una zona de expansión del municipio, hace especialmente atractiva la zona al desarrollo terciario.



El ámbito propuesto por la actuación comprende una superficie de 24.236 m², de los cuales 5752 m² corresponden al sistema general colindante (pabellón polideportivo) y 2.981 m² a caminos de titularidad municipal existentes.

En el documento de inicio del Plan de Ordenación Municipal, que se ha redactado, dicho ámbito coincide sensiblemente con la calificación de uso terciario de los terrenos, por lo que la propuesta es coherente con el modelo de desarrollo del municipio. No obstante dada la intensidad de uso de la actuación que se propone se deberá tener en cuenta el trazado de una serie de sistemas generales coherentes con dicho documento.

a.2 La Calificación del Suelo.

Es evidente la carencia que tiene el municipio de suelo de carácter terciario exclusivo, para el desarrollo comercial intensivo. Es por ello que, aunque el ámbito propuesto no puede resolver dicha carencia, si puede considerarse que viene a solucionar en parte la misma. No obstante dada la intensidad de uso de la zona propuesta, ello al estar situada en medio de los sistemas generales de uso deportivo del municipio, se deberá incorporar a la memoria del instrumento de planeamiento que se presente, una justificación adecuada que resuelva los posibles problemas que se plantean en el análisis del tráfico y la movilidad.

b) En relación con los parámetros urbanísticos propuestos, se deberán respetar, en el instrumento de planeamiento que se presente, lo parámetros urbanísticos establecidos en el informe del Arquitecto Municipal de fecha 26 de abril y que se incluyen en la propuesta de acuerdo a adoptar.

Por ello, valorando la pertinencia de la propuesta, la evolución del desarrollo urbanístico derivada del modelo de ocupación establecido por la planificación urbanística, las demás circunstancias urbanísticas y ambientales concurrentes y las indicaciones aportadas por la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

Considerando el informe-propuesta de Secretaría y que su aprobación corresponde al Ayuntamiento Pleno, ello de conformidad con el artículo 36.4 del RSR y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Ayuntamiento Pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO. *Desestimar la alegaciones presentadas por D. Juan Antonio Soriano Navarro, con DNI 22.107.013-B y D^a. Angelina Díaz Bravo, con DNI 03.899.942-Q, ello por los motivos expuestos en los antecedentes y en el informe de la Secretaria Acctal. de fecha 2 de mayo de 2012.*

SEGUNDO. *Considerar viable las actuaciones urbanizadoras propuestas en la en las parcelas 399 y 19 parcial del polígono 10, clasificada como suelo rústico de reserva.*

Los criterios mínimos definidores del contenido urbanístico, diseño urbano, conexión con las redes de servicios e infraestructuras existentes y demás condiciones preceptivas son los siguientes:

1. Zonificación:



- a. La zona de cesión para equipamiento deberá estar anexionada a la parcela municipal que actualmente ocupa el Pabellón Polideportivo.
- b. La reserva de zona verde se tendrá que realizar en una única parcela.
- c. La cesión por diferencia de aprovechamiento, también tendrá que realizarse en una sola parcela, situándose en la esquina de la Calle Santa Lucía y la de nueva apertura.
- d. El suelo terciario se procurará que se acumule en una sola manzana, (eliminando por lo tanto la zona ZC2) pudiendo dividirse en parcelas con diferentes parámetros urbanísticos, tal y como se propuso en la consulta.

2. Viario:

- a. El ancho del viario local deberá ser como mínimo de 10,0 m.
- b. El nuevo viario, Este-Oeste se tendrá que situar entre la zona verde y la reserva de equipamiento, generando de este modo más fachada a terrenos públicos y posibilitando la ampliación de la zona verde en futuros desarrollos.
- c. Este viario se trazará paralelo a la fachada posterior del Pabellón Polideportivo.
- d. El Sistema General viario, incluido en el sector se ejecutará hasta el límite oeste del denominado Camino Don Braulio, ejecutando la parte correspondiente de una rotonda situada en su confluencia con el Paseo de las Delicias.
- e. Los viarios de trazado Sur-Norte tendrán que llegar hasta el límite norte del sector, tendiendo que urbanizarse al completo.
- f. La Calle Santa Lucía se deberá urbanizar completamente desde el límite oeste del sector hasta el pavimento actualmente existente en la zona este de esta calle.

3. Porcentajes de cesiones:

- a. Los estándares mínimos para los terrenos de reserva de terrenos con destino a suelo dotacional público serán como mínimo los fijados en Art. 31 del T.R.L.O.T.A.U.
- b. Visto que en el Art. 68 del Decreto Legislativo 1/2011 de 18 de mayo del T.R.L.O.T.A.U. indica que el porcentaje de cesión por diferencia de aprovechamiento a favor del Ayuntamiento puede alcanzar el 15%, y éste porcentaje es la propuesta en la Consulta Previa, considero que tendrá que: - Se tendrá que mantener la cesión del 15% del aprovechamiento total del sector como cesión al Ayuntamiento.

4. Parámetros urbanísticos:

a. Edificabilidad

ZC1	ZC3	ZC4	Equipamiento
Mínimo 1,15 m ² /m ²	0,50 m ² /m ²	Mínimo 1,15 m ² /m ²	2,00 m ² /m ²

b. Ocupación

ZC1	ZC3	ZC4	Equipamiento
100 %	50 %	100 %	100 %

c. Número de plantas

ZC1	ZC3	ZC4	Equipamiento
2	2	2	2

d. Altura Máxima



ZC1	ZC3	ZC4	Equipamiento
10,50 m	10,50 m	10,50 m	La existente en el pabellón (salvo necesidades justificadas)

e. Parcela Mínima

Zona Industrial	Equipamiento
150 m ²	Sin parcela mínima

f. Usos

Zona Uso Terciaria	Equipamiento
<u>Usos mayoritario:</u> - Todos los usos pormenorizados señalados en el Artículo 2.2 del Anexo 1 del Reglamento de Planeamiento. <u>Usos compatible:</u> - Todos los usos pormenorizados señalados en el Artículo 2.4 del Anexo 1 del Reglamento de Planeamiento. <u>Usos Incompatibles:</u> - Residencial - Industrial	<u>Usos Mayoritario:</u> - Todos los usos pormenorizados señalados en el Artículo 2.4.c del Anexo 1 del Reglamento de Planeamiento. <u>Usos compatible:</u> Resto de usos pormenorizados señalados en el Artículo 2.4 del Anexo 1 del Reglamento de Planeamiento. <u>Usos Incompatibles:</u> - El resto

5. **Infraestructuras:**

a. Red de agua. El enganche de la red de agua se ejecutará en el Paseo de las Delicias, en el punto más cercano donde haya presión y caudal suficiente, en base al informe de la Empresa Concesionaria del Servicio.

La interior se deberá mallar, llevando las tuberías hasta los límites de la delimitación del sector, colocándose las llaves de corte acorte con el mallado.

Las características y secciones de la red serán las fijadas por la Empresa Concesionaria del Servicio.

b. Red de alcantarillado:

El entronque será en la calle Santa Lucía, en la red que pasa por delante de la parcela y que está conectada con la red general.

Se ha propuesto una red de 300 mm, adecuada para la conexión a la red general.

c. Red de pluviales

Esta red separativa se deberá realizar como mínimo con las siguientes características: Paseo de las Delicias una tubería de 800 mm y en las calles renueva apertura perpendicular y superior una tubería de 400 mm.

Cada parcela deberá tener como mínimo una acometida independiente a la red de saneamiento y otra a la red de pluviales.

d. Red eléctrica

Se ajustará a las estipulaciones de la compañía suministradora.

e. Red de telefonía



Se ajustará a las estipulaciones de la compañía suministradora.

TERCERO. *El interesado deberá presentar documento de modificación puntual de NNSS, así como solicitud instando la formulación de las Bases para la adjudicación del Programa de actuación Urbanizadora y presentando alternativa técnica para promover la aprobación del mismo en relación con la propuesta realizada y la misma se someterá al procedimiento de aprobación establecido en el TRLOTAU y al procedimiento de Evaluación Ambiental.*

En los mismos se deberá cumplir con los condicionantes establecidos por la Comisión de Concertación Interadministrativa de la provincia de Toledo de fecha 2 de abril de 2012, en particular:

a. Los parámetros urbanísticos que definan al producto inmobiliario resultante de la actuación deberán proponerse según lo indicado por el 36.2.b) del RSR.

b. Se deberá replantear la delimitación de la actuación en el sentido de incluir en el ámbito porciones de suelo rústico que resultaran servidas por los viales a ejecutar en la actuación. Es por ello que tendrá que replantearse la ubicación de la zona verde.

c. Será necesario, en todo caso, aclarar los accesos al ámbito de actuación.

d. Se tendrá en cuenta para el futuro lo regulado en la D.A.9ª del TR de la Ley del Suelo, en su punto 70.ter.3, por lo que en la documentación a aportar deberá hacerse constar la identidad de todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación, según conste en el registro o instrumento utilizado a efectos de notificaciones a los interesados de conformidad con la legislación en la materia..

e. Dado que la actividad que se trata de implantar es susceptible de generar tráfico intenso, en la memoria se deberá justificar adecuadamente el análisis del tráfico y la movilidad.

CUARTO. *Advertir al interesado que si se procede a la tramitación del Plan de Ordenación Municipal, en caso de que proceda la suspensión establecida en el artículo 130 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, no cabrá indemnización alguna por parte de esta Ayuntamiento.*

QUINTO. *Notificar al interesado el presente Acuerdo junto con los recursos pertinentes.*

SEXTO. *Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la consecución de este Acuerdo."*

Expone el portavoz del Grupo Municipal Popular que el equipo de gobierno va a apoyar cualquier iniciativa empresarial que conlleve creación de empleo, dado que actualmente no hay muchas empresas que inviertan en su expansión, por eso no pueden dejar escapar la posibilidad de crear puestos de trabajo en el municipio.

A continuación, procede a resumir brevemente los documentos obrantes en el expediente administrativo.



Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, que expone que efectivamente todos los informes han sido favorables, aunque se ha apreciado en uno de ellos que en la tramitación se han cometido errores, pero que parece que finalmente todos los trámites han sido correctos y que se deberán aclarar en el propio PAU las observaciones que se han realizado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Dado que aprecia que reúne todos los requisitos, va a votar a favor.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. María Pilar López, que hace mención al informe negativo que se emitió por el anterior Secretario General, en el año 2010, en el que no veía la viabilidad del PAU, además afirma que hay que tener en cuenta que no se han resuelto las alegaciones por el órgano competente, pero que no se van a oponer a la creación de terciario para la instalación de empresas, por lo que su grupo va a abstenerse.

Responde D. Álvaro Valero, a D^a. Olvido, que efectivamente la Junta de Comunidades ha puesto de manifiesto la existencia de errores en la tramitación, ello porque el expediente se inició por el acuerdo de pleno del 17 de octubre, lo cual se hizo conforme a las indicaciones del entonces titular de la Secretaría General que les comunicó la necesidad de aprobar por acuerdo del Ayuntamiento Pleno el inicio de la tramitación, para poder así pedir todos los informes y tramitar la consulta, pero que es ahora cuando se va a realizar la aprobación de la consulta. Aclarado el tema, le alegra que no pongan oposición al desarrollo del PAU, y la posibilidad de crear puestos de empleo.

Contesta a la portavoz socialista que el informe del anterior secretario se basaba en criterios de oportunidad y que en el informe emitido por el Secretario Acctal, y que se les envió el pasado lunes, no se aprecian impedimentos legales para la tramitación de la consulta. Le recuerda a la portavoz que fue la anterior Corporación la que no buscó la manera de sacar adelante la consulta. Además, le recuerda a su vez, que todos los informes que se han emitido por los organismos consultados son favorables.

En cuanto a la no resolución de las alegaciones, dicha afirmación es errónea, ya que se están resolviendo en este mismo acuerdo de aprobación de la consulta, y que las mismas están resueltas en el informe emitido por la Secretaria, en el que se propone la desestimación por no atenderse a criterios de legalidad. Le recuerda que tenían toda esta información por lo que les solicita que la próxima vez se la lean.

Toma la palabra D^a. Olvido Valero, que explica que en el informe de la Comisión de Concertación Inter administrativa se dice que la tramitación era incompleta, pero que ahora si están todos los informes, y esta de acuerdo con el informe en relación con las alegaciones y donde se explica el motivo de la presentación en el anterior pleno.



Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Socialista, que indica que quiere volver la vista atrás hasta al acta de 1 julio de 2010, y les recuerda que aunque el portavoz del Grupo Popular no formaba parte de la Corporación, si estaba D. Emilio Bravo y D. Gustavo Mora-Granados, y que en ese pleno se trató el tema y en el mismo se emitió informe desfavorable sobre el asunto y le recuerda que se votó por unanimidad el acuerdo desfavorable de la consulta. Han pasado 2 años y ahora el Grupo Popular si está a favor del tema, no duda del informe emitido por la Secretaría, pero recuerda que se votó en contra y solicita una explicación.

Responde D. Alvaro Valero que en aquella ocasión se votó en contra de la consulta llevada a Pleno en junio de 2010, porque la consulta presentada era distinta. Explica que aunque el Grupo Socialista también votó en contra por que la misma era incompatible con el Plan de Ordenación Municipal (POM), sin embargo en el documento de inicio del proyecto del POM de diciembre de 2010, curiosamente aparece en la misma zona una previsión de suelo terciario, por lo que le plantea que quizás el anterior equipo de gobierno lo modificó para retomar el asunto al darse cuenta de que ese informe desfavorable se basaba en criterios de oportunidad.

En ese momento procede el Portavoz Popular a mostrar a los asistentes, el plano, incluido en el documento de inicio citado, en el que se aprecia dicha previsión de suelo terciario, señalada con un color morado.

Continua D. Álvaro Valero exponiendo que el principal argumento del informe era la redacción del POM, ya que en ese momento no se había incluido suelo terciario en dicha zona, pero que seis meses después si aparecían reflejadas zonas de suelo terciario en varios puntos cardinales del plano de inicio del POM, por lo que la argumentación del anterior equipo de gobierno era una pero en la realidad se encargaban de que fuera menos incompatible con el POM de lo que habían afirmado. Ya en la comisión se dijo que las zonas terciarias son compatibles con el desarrollo de la tramitación del Plan de Ordenación, así como que legalmente bastaba con tener iniciada la misma, habiéndoles explicado asimismo, cuales eran los trámites para considerar iniciado el POM, condiciones legales que también se cumplían, ya que eran las mismas en el momento de la anterior consulta, por lo que la denegación se basó en razones de oportunidad y en que la actuación era pequeña, pero sin embargo en los planos redactados posteriormente se señaló una zona mas pequeña que la de la consulta previa, siendo la actual mas grande y beneficiosa en cesiones que la prevista en los bocetos del POM. Afirma que simplemente no se estimó oportuno, porque legalmente era viable en junio, en diciembre y en octubre de 2011 también lo era, tal y como demuestra los informes favorables emitidos por todas las administraciones.



Toma la palabra D. Francisco Javier Sánchez-Novillo que señala que en el acta de la sesión de la Comisión Informativa de marzo de 2010, se recogen los aspectos que llevaron a informar desfavorablemente la actuación por el anterior secretario, por lo que no se podía llevar a cabo porque la anterior Corporación no podía ir en contra de ese informe. Procede a leer frases del acta en las que señala que posee escasa entidad de actuación, bajo nivel de cesiones, exponiéndose también que debía integrarse el suelo terciario en un Plan de Ordenación Municipal en el cual se distribuyera uniformemente en el municipio y que se entendió que en un único sitio y con pocos metros se debía resolver desfavorablemente.

Le responde D. Álvaro Valero, que el Grupo Socialista vuelve a darle la razón, ya que efectivamente se señaló que la actuación era pequeña y con un bajo nivel de cesiones y sin embargo las administraciones que lo han informado no opinan lo mismo, por lo que evidentemente la actual consulta es distinta de la anterior. Le expone a D. Francisco Javier Sánchez Novillo que si era consciente de que se necesitaba suelo terciario, como anterior Concejal de Obras sabía que podía haber tramitado esa consulta sin que el POM estuviera tramitada, siempre que ambos instrumentos no entrarán en contradicción, por lo que le cuesta que creer que aun sabiéndolo, aun así el anterior equipo de gobierno se negara a crear suelo terciario, el cual se podría tener a día de hoy con la posibilidad de creación de puestos de trabajo.

Para finalizar el debate, toma la palabra el Alcalde-Presidente, que dirigiéndose al grupo municipal socialista, afirma que efectivamente él era concejal de la oposición en aquella época y lo asume, al igual que varios concejales del Grupo Socialista lo eran del equipo de gobierno y que la portavoz tendrá que asumir lo que se ha hecho en los últimos 16 años.

Expone que hay dos grupos que votan a favor de crear empleo y que no ponen pegas a la generación de puestos de trabajo y otros que no fueron capaces de hacerlo se quedan apartados en este punto. Agradece a Izquierda Unida que vaya con ellos a favor de la gente de Mora y de la creación de puestos de trabajo, por lo que el pueblo sabrá valorar su apoyo.

Sometido el asunto a votación, por 10 votos a favor del Grupo Municipal Popular y el Grupo Izquierda Unida y 6 abstenciones del Grupo Municipal Socialista, se acuerda desestimar la alegaciones presentadas así como considerar viable las actuaciones urbanizadoras propuestas en las parcelas 399 y 19 parcial del polígono 10, clasificada como suelo rústico de reserva, en los términos anteriormente planteados.

4.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LAS BASES PARA LA FORMULACIÓN DE PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA Y SELECCIÓN DEL AGENTE URBANIZADOR DEL SECTOR 35



Por parte del Portavoz del Grupo Popular D. Alvaro Valero Rey de Viñas, se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo a adoptar por el Ayuntamiento Pleno el cuál ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Servicios y Agricultura y que se transcribe a continuación:

“Visto que se va a proceder a la aprobación de la Consulta Previa de Viabilidad del Sector 35 de Mora, y dado que la misma facilita la presentación de un Programa de Actuación Urbanizadora en el ámbito comprendido en la misma, se hace necesario formular unas bases que regulen lo siguiente:

- a. Las determinaciones relativas al contenido técnico, jurídico y económico de las alternativas a presentar, que incluirán los objetivos urbanísticos que deberá alcanzar el planeamiento de desarrollo, así como las características básicas que deberán configurar su ordenación urbana y que comprenderán, como mínimo, esquema de su trama viaria, localización espacial de sus equipamientos, zonas verdes, tipologías edificatorias aplicables y distribución cuantitativa entre el uso mayoritario y los compatibles en función de los parámetros jurídico-urbanísticos establecidos en las NNSS.*
- b. Las prescripciones técnicas que, con carácter mínimo, deberán respetarse en la redacción del anteproyecto o, caso de que expresamente se requiera su presentación, proyecto de urbanización. Así mismo precisarán la descripción y prescripciones técnicas de las infraestructuras que hayan de anticiparse para la funcionalidad de la actuación y que tengan un ámbito de servicio que exceda del propio de la actuación urbanizadora.*
- c. El procedimiento para la presentación de las alternativas técnicas y demás documentación integrante del Programa.*
- d. Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de capacidad para contratar y de solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigibles.*
- e. Criterios objetivos de adjudicación de la gestión de la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora.*
- f. Condiciones a que esté previsto sujetar la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora.*
- g. Garantías que en su caso deban aportarse, y momento en que deberán serlo, por quienes formulen alternativas técnicas.*
- h. Lugar de presentación de las proposiciones jurídico-económicas y propuestas de convenio.*



Considerando que el artículo 86.3 del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, establece que las mismas se tramitarán y aprobarán bajo el procedimiento establecido para las ordenanzas municipales en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. El acuerdo por el que, conforme a la letra c del número 4 del artículo 85 RAE, el órgano municipal competente estime la solicitud formulada, determinará la iniciación del procedimiento.

Considerando la competencia corresponde al Ayuntamiento Pleno, tal y como establece el artículo 49 artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente las Bases para la formulación de Programa de Actuación Urbanizadora y selección del agente urbanizador en el sector 35.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional

En este caso la publicación de la aprobación definitiva de las Bases y del contenido íntegro de estas se realizará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Dicha publicación conlleva la apertura del período de veinte días para la formulación de alternativas técnicas, que se anunciará mediante edicto publicado, además de por medios electrónicos, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y, simultáneamente o con posterioridad, en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad, comenzando a correr dicho plazo al día siguiente de la última publicación del anuncio."

A continuación expone el portavoz del Grupo Municipal Popular, que una vez aprobada la consulta del Sector 35 y dado que a esta seguirá la presentación de un Programa de Actuación Urbanizadora, se hace necesario bases para la formulación del mismo y la selección del agente urbanizador.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Izquierda Unida que expone que efectivamente al no tener Plan de Ordenación Municipal, el ayuntamiento esta obligado a redactar estas bases para marcar unas directrices a los agentes urbanizadores que pueden venir a desarrollar el PAU de suelo terciario, y que se trata de un documento jurídico. Señala que se deben vigilar que se cumplan las recomendaciones de la Consejería de Fomento que nos marcan unas



actuaciones a realizar y que haga que Mora se desarrolle adecuadamente con accesos viables. Señala su preocupación con el modelo de pueblo que hay que tener en el futuro, como puede ser los anchos de las calles, impactos ambientales, etc, y señala que se deberá realizar la consulta ambiental preceptiva. Recalca la necesidad de vigilar el desarrollo y la ordenación del municipio, y que las bases van a facilitar que pueda ser Plenix o cualquier otro promotor el que desarrolle el PAU, siempre que lo que se presente sea coherente y cumpla las bases.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Socialista que contesta al Alcalde sobre la afirmación del punto anterior, que ella asume la responsabilidad de su grupo político, de las actuaciones y de lo que en el pasado y en el futuro se lleve a cabo. Finaliza diciendo que su postura será la abstención.

Responde D. Alvaro Valero a Izquierda Unida que en el expediente ya está el informe de impacto ambiental, no obstante cuando se presente el PAU deberá volver a realizarse la concertación con todas las administraciones.

Realiza una apreciación respecto a las bases, ya que lo que se quiere con ellas es dar mas seguridad jurídica al Ayuntamiento ya que las mismas regulan y vigilan el desarrollo del PAU y se exigirá tanto las recomendaciones expresadas en los informes, como los parámetros que los servicios técnicos han previsto para incluirlas en las bases. Se exigirá el cumplimiento absoluto de todo, con el objeto de que el urbanismo se desarrolle de la mejor manera posible.

Sometido el asunto a votación, por 10 votos a favor del Grupo Municipal Popular y el Grupo Izquierda Unida y 6 abstenciones del Grupo Municipal Socialista, se acuerda aprobar las Bases para la formulación de Programa de Actuación Urbanizadora y selección del agente urbanizador en el sector 35, en los términos anteriormente planteados.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCERTACIÓN DE PRÉSTAMO EN VIRTUD DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO PARA LA FINANCIACION DEL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES Y ACUERDOS PROCEDENTES.

Toma la palabra la Concejala de Hacienda, D^a. Candida Mora Moñino que procede a exponer el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, el cual se transcribe a continuación:

“Considerando que el artículo 10.1 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de



financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales establece: “Las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos”.

Considerando que con fecha 28 de marzo de 2012, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se aprobó de Plan de Ajuste al que se refiere el Real Decreto-ley 4/2012, siendo valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y en consecuencia autorizada la operación de endeudamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 7.5 de la citada norma.

Considerando que la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, establece las características principales del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, con el siguiente detalle:

La financiación máxima por entidad local, será la suma de:

- Obligaciones pendientes de pago recogidas en las relaciones iniciales remitidas por las Entidades locales hasta el día 15 de marzo, y respecto de las cuales los contratistas, directamente o a través de aquéllas, hayan manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.*
- Obligaciones pendientes de pago que consten en los certificados individuales que se hayan emitido por las Entidades locales reconociendo la existencia de deudas con proveedores.*
- Obligaciones pendientes de pago con contratistas que, habiendo aceptado la aplicación del citado Real Decreto-ley 4/2012, estén sujetos a procedimientos de embargo o de concurso de acreedores.*

b) Plazo de las operaciones. Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.

c) Tipo de interés para el prestatario. El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

d) El Instituto de Crédito Oficial actuará como agente con la colaboración de las entidades de crédito que se adhieran al mecanismo de financiación.

De acuerdo con los datos facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas el importe a formalizar de la operación de préstamo es de 1.394.791,24 euros.

Considerando que el importe de los recursos ordinarios previstos en el presupuesto del ejercicio 2012 ascienden a 6.215.500,07 euros, y el importe acumulado a 31 de diciembre de 2011 de las operaciones de crédito a largo plazo con inclusión de la operación que se proyecta asciende a 4.934.690,53 euros. Superando dicha cantidad el 10% de los recursos ordinarios del vigente Presupuesto General, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.f) i 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para la concertación de la operación de crédito corresponde al Pleno de la Entidad Local.



Visto el informe favorable emitido por la Intervención municipal en relación al Plan de Ajuste, así como el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Desarrollo Local de fecha 26 e marzo de los corrientes, el Ayuntamiento Pleno con diez votos a favor del Grupo Popular y siete votos en contra del Partido Socialista e Izquierda Unida, acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la operación de préstamo excepcional derivada del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, cuyas condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, son las siguientes:*

- a) Importe: 1.394.791,24 euros*
- b) Plazo: 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.*
- c) Tipo de interés: El equivoalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.*
- d) La operación se formalizará con aquella entidad que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medio del Instituto de Crédito Oficial.*

SEGUNDO: *Facultar al Alcalde-Presidente para la formalización de la operación de préstamo y la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo."*

Explica D^a. Cándida Mora, que no recuerda si fue en el pleno de marzo o en la Comisión Informativa donde D. José Manuel Villarrubia, afirmó que la última palabra en relación con el Plan de Ajuste la tenía el Ministerio. Efectivamente de los aproximadamente 2400 municipios que lo han solicitado, se han denegado unos 400, y se alegra porque al Ayuntamiento de Mora se le ha valorado el rigor en la elaboración, han creído en los números presentados y no ha pensado que era inviable.

Se felicita porque se van a pagar todas las facturas pendientes a 31 de diciembre, lo que además desbloqueará la situación de la tesorería, y que sin esta refinanciación de la deuda a largo plazo habría sido imposible pagarla. Puntualiza que gracias a ello los trabajadores municipales no corren el riesgo de dejar de cobrar la nomina. Sin la elaboración del plan, sin su aprobación y la del ministerio se habría retenido de los ingresos del Estado unos 700.000 euros y sin esos ingresos no se hubiera podido pagar la nomina. Ahora solo queda velar por el cumplimiento del plan.

Informa que el importe final de la operación de préstamo a concertar es de 1.394.791,24 euros y que con fecha 25 de mayo el Alcalde firmará la póliza del préstamo.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Izquierda Unida que expone que no debemos felicitarnos por concertar otro préstamo con 500.000 euros más a amortizar, y pregunta si se conoce el tipo de interés aplicable.



Expone que esta operación es la puesta en marcha del pago a las empresas y que continúa siendo crítica con las medidas de endeudamiento y de injerencia en la gestión municipal por parte de otras administraciones, y que esta a favor del pago de deudas aunque su grupo lo hubiera hecho de otra manera. Opina que si la Junta de Comunidades pagara al Ayuntamiento la deuda existente, sólo se hubiera concertado una operación por importe de unos 900.000 euros.

Considera que es un préstamo muy fuerte para estos 10 años, y opina que las cuentas no contemplan la realidad del ayuntamiento para los años que vienen.

Mantiene que es crítica aunque lo aprobara la mayoría, pero que para seguir con los trámites votará a favor para pagar a las empresas a las que se les debe mucho dinero desde hace demasiado tiempo.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. María Pilar López que hace memoria de su intervención del pleno anterior, en donde su grupo votó en contra porque para ellos el plan tenía que conseguir llegar a un déficit 0 en el plazo de 10 años, pero consideran importante que el Estado nos conceda este préstamo, por lo que aunque no este fijado definitivamente el tipo de interés, van a votar a favor.

Responde el portavoz del Grupo Municipal Popular que el equipo de gobierno si considera que deben felicitarse por poder acogernos al plan. Se felicita porque se va a pagar todas las facturas con Pymes y autónomos, y se va a pagar cuando ya se habían pagado 400.000 euros de la deuda que teníamos.

En cuanto al nuevo endeudamiento, afirma que ya se estaba endeudado, porque eran los proveedores los que financiaban al Ayuntamiento con la deuda adquirida con ellos, siendo este un modo incorrecto de hacerlo, ya que el no pagar provoca despidos y cierres de empresas y no cree que el grupo Izquierda Unida prefiera despidos antes que el pago de la deuda asumida y heredada. Lo consideraba prioritario porque la Tesorería Municipal estaba bloqueada.

En cuanto a la forma de elaborarlo, en el acta de la comisión se les instó a formular propuestas y sugerencias para la ayuda de la redacción del Plan de Ajuste y no ha habido ninguna. Señala que hubo una que formuló el Grupo Izquierda Unida que manifestó que el principal problema de que los servicios fueran deficitarios eran los gastos de personal, con lo que se daba a entender que había que realizar despidos para conseguir la reducción del



déficit. Sin embargo, se puede reducir despidiendo o recortando gastos y aumentando ingresos que es lo que hace el Plan de Ajuste aprobado.

Contesta al Grupo Municipal Socialista que le parece un ejercicio de responsabilidad el que el voto sea favorable y que no entendía por qué en el anterior pleno votaron en contra.

En cuanto a la crítica de como se está pagando actualmente, imagina que se refiere al pago en 60 días a los proveedores del equipo de gobierno y que el resto está retenido, pero a día de hoy, once meses después de su llegada, se pagan las facturas puntualmente y hoy se aprueba una operación que resolverá la deuda en menos tiempo del que se tardó en generarla.

Toma la palabra D^a. Olvido Valero, que contesta al Portavoz Popular que lo prioritario es el pago de los proveedores y que no se le entendió bien en el tema de los costes de los servicios sociales, ya que lo que quería decir era que dichos servicios debían ser asumidos por Junta de Comunidades y no asumirlos los ayuntamientos, porque se están asumiendo servicios que dependen de otras administraciones, por lo que de lo que se trata es de reasignar esos fondos.

Responde D. Álvaro Valero, que reitera su afirmación de que el voto favorable es un ejercicio de responsabilidad, y que entiende que no dijo lo que quería decir, pero le recuerda que también lo dijo en la Comisión Informativa, pero que lo importante es que el ayuntamiento sea capaz de pagar la deuda con proveedores y cumplir el Plan de Ajuste.

Para finalizar el debate, interviene el Alcalde-Presidente, que felicita a la Interventora municipal y a la Concejal de Hacienda por el trabajo realizado, el cual ha sido reconocido por el ministerio.

Afirma que de las facturas incluidas en el Plan de Ajuste, ninguna corresponde al actual equipo de gobierno, con lo cual aunque ahora se habla de endeudamiento, ya endeudado estaba el anterior equipo de gobierno que era el que debía a los proveedores.

Expone que ahora se va a tener que pedir un esfuerzo a los morachos pidiendo un préstamo para que vuelvan a pagar entre todos lo que ya pagaron los ciudadanos estos años. Hay que volver a pagar la luz que ya estaba presupuestada y que se pagaba vía impuestos y que no se sabe que se ha hecho con el dinero, volver a pagar la tasa de basura que se pagaba dos veces y que estaba cobrada antes de pagar y que ahora hay que volver a pagar; también se va a volver a pagar la comida del CAI que ya pagaron los padres.



Afirma que es duro no poder justificar que se ha hecho con el dinero, pero la realidad es que no todo el préstamo es pagar facturas presupuestadas, ya que hay algunas como las correspondientes a la comida de la Fiesta del Olivo ya pagada por los morachos.

Explica que efectivamente la última palabra la tenía el Ministerio que ha confiado en el Ayuntamiento para pagar la situación que se han encontrado, pero que la responsabilidad la tiene el anterior Alcalde y que a partir de este momento también la tiene la portavoz del Grupo Socialista, ya que ha afirmado que asume la responsabilidad del pasado y del futuro, por eso es responsable de que se tenga que pedir un préstamo porque sus compañeros malgastaron el dinero cuando estaban en el equipo de gobierno. Invita al anterior Alcalde D. José Manuel Villarrubia de la Rosa a que asuma su responsabilidad y que no sabe lo que hizo con el dinero y que diga que tuvo que pagar otras cosas pero que no se destino el dinero para lo que los morachos lo pagaron y por ese motivo ahora hay que pedir un préstamo.

Por alusiones toma la palabra D. José Manuel Villarrubia que afirma que el Alcalde en su intervención ha afirmado que los gastos estaban sin justificar, responde que todo el dinero gastado por la anterior Corporación y por todas las corporaciones, está justificado, y le invita a que pregunte a la Intervención Municipal si hay un solo gasto sin justificar. Finalmente le pide que no ponga en duda en que se gastó el dinero y si se justificó o no.

Responde el Alcalde que no lo ha puesto en duda porque si no ya lo hubiera puesto en conocimiento de los tribunales. Explica que lo que ha dicho es que los morachos van a pagar lo que ya pagaron, pero que la verdad es que ahora hay que pedir un préstamo para pagar facturas que no son suyas. Le acusa de derrochar el dinero de los ciudadanos y que ahora los morachos tienen que pedir un préstamo para pagar facturas que estaban sin pagar cuando había presupuesto para pagarlas.

Finalmente señala que el actual equipo de gobierno paga todos sus gastos.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la operación de préstamo excepcional derivada del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, en los términos anteriormente expuestos.

6.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CREDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 40.000 EUROS.

Por parte de la Concejala de Hacienda, D^a. Cándida Mora Moñino, se procede a explicar el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en relación



con la aprobación del expediente de modificación presupuestaria por crédito extraordinario para el pago de los intereses que se van a devengar por la concertación de la operación de préstamo aprobada en el punto anterior, y que se financiará con bajas de las siguientes aplicaciones:

459.21000 Infraestructuras y bienes naturales, 10.000,00 euros
459.21200 Edificios y otras construcciones, 10.000,00 euros
334.22609 Actividades culturales y deportivas, 20.000,00 euros

Dichas aplicaciones ceden crédito a la aplicación presupuestaria de nueva creación:

011.31016 Intereses de deudas a l/p RDL 4/2012, 40.000,00 euros

Es por ello que se propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar de una modificación presupuestaria por créditos extraordinarios con el siguiente detalle:

Partidas del Presupuesto de GASTOS en las que se asigna crédito:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
011.31016	INTERESES DE DEUDAS A L/P RDL 4/2012	40.000,00
	TOTAL GASTOS	40.000,00

Partidas del Presupuesto de GASTOS en las que dan de baja créditos:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
459.21000	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	10.000,00
459.21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	10.000,00
334.22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	20.000,00
	TOTAL INGRESOS	40.000,00 €

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la modificación presupuestaria, en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por un plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones. Se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones."

Explica D^a. Cándida que dado que la operación de préstamo a concertar aprobada en el punto anterior, tiene dos años de carencia, es necesario realizar una modificación presupuestaria para pagar los intereses, por lo que hay que dotar de crédito las partidas presupuestarias correspondientes, por un importe de 40.000 euros, cantidad que se ha obtenido de aplicar un 5% de interés del medio ejercicio 2012 que queda.



Explica que, aunque en la comisión se vieron partidas que podían modificarse, como la correspondiente a gastos extraordinarios, ello no es posible porque ya se ha consumido la mayoría del crédito que tenían, ya que se han tenido que pagar las facturas que se debían a la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE). En relación con estas facturas, explica que las mismas ni se registraban ni se pagaban. Por ello aunque no se les pagó, la deuda continuaba viva y antes del fin de año pasado se notificó al Ayuntamiento la reclamación judicial de las mismas, habiéndose celebrado el juicio en marzo de 2012. Se reclamaron facturas debidas desde 2001 al 2011 por un importe total de 81.584,66 euros. Finalmente se ha conseguido llegar un acuerdo con bonificaciones y rectificaciones de facturas mal confeccionadas y únicamente se han abonado 31.714,00 euros, por lo que la partida esta casi consumida.

Por ello se ha considerado conveniente rebajar el crédito, de las partidas correspondientes a intereses a largo plazo, Actividades Culturales y Deportivas y la partida de Infraestructuras y Bienes Naturales.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Izquierda Unida que agradece la aclaración de lo expuesto en la comisión y le parece bien que se coja de partidas para imprevistos, y de actividades, ya que sería duro reducir servicios y si es posible traer actuaciones con subvenciones. De alguna partida había que sacarlo y el presupuesto esta muy ajustado, por lo que lo entiende al ser unos presupuestos que pueden ser creíbles o no.

Toma la palabra D.^a María Pilar López Martín que expone que su grupo es consciente de que hay que pagar los intereses por lo que van a votar a favor.

Contesta el portavoz del Grupo Popular a D.^a Olvido Valero que se ha cogido crédito de esas partidas presupuestarias porque a la fecha actual casi no se había dispuesto crédito de las mismas, ello por la contención y el control del gasto realizado.

Para finalizar toma la palabra el Alcalde-Presidente que agradece el apoyo del Grupo Izquierda Unida, y que le molesta gastar crédito en pagar intereses con las necesidades existentes en Mora, y culpa al anterior equipo de gobierno de tener que pagarlos como se expuso en el punto anterior, porque incluso se están encontrando con gastos sin contabilizar y facturas sin registrar como es el caso de las de las SGAE.



Explica que cuando el equipo de gobierno llegó al Ayuntamiento, éste estaba casi en quiebra y que cada día aparecía alguna factura pendiente o se llegaba a una situación límite, con lo cual no le gustaría pagarlos, pero debe hacerlo por culpa de otros.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar el expediente de modificación presupuestaria por crédito extraordinario para el pago de los intereses, en los mismos términos expuestos anteriormente

7.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE ACLARACIÓN DE DUDAS SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS OFRECIDOS POR EL EQUIPO DE GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL PLAN DE AJUSTE MUNICIPAL

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Alvaro Valero que procede a leer la moción presentada y que se transcribe a continuación:

“ Álvaro Valero Rey de Viñas, Portavoz de Grupo Popular en el Ayuntamiento de Mora, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para que sea considerada por el Pleno de la Corporación Local la presente Proposición para Aclarar las dudas sobre la veracidad de los datos ofrecidos por el equipo de gobierno en relación con el Plan de Ajuste municipal, que deberá debatirse y votarse en la próxima sesión plenaria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la anterior sesión plenaria celebrada en el salón de plenos del Ilmo. Ayuntamiento de Mora el pasado 28 de marzo de 2012, al tratar el tercer punto del orden del día, en el que se debía debatir y aprobar el Plan de Ajuste municipal necesario para que nuestro Ayuntamiento pueda hacer frente a la deuda heredada del anterior gobierno socialista, los dos partidos en la oposición, PSOE e IU, acusaron infundadamente al equipo de gobierno:

- 1. De llevar al pleno un Plan de Ajuste diferente al tratado en las dos Comisiones Informativas en las que se debatió este asunto previamente al Pleno.*
- 2. De mentir a los partidos de la oposición, al ocultarles información.*
- 3. De llevar un Plan de Ajuste “inventado e improvisado” que era inviable y que no sería aprobado por el Ministerio competente, lo que conllevaría graves consecuencias para los morachos.*

Posteriormente al Pleno, se han vertido declaraciones de ambos partidos de la oposición tildando de “mentiroso” al actual Equipo de Gobierno en diferentes medios.



Visto lo cual, y puesto que todo ello es falso, producto del más profundo ejercicio de irresponsabilidad, hipocresía y demagogia política, el Grupo Popular hoy en el gobierno no puede dejar pasar de largo estas acusaciones falaces e infundadas, y tiene el ánimo de aclarar este tema en el mismo foro en el que tuvo lugar.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

- 1. Que una vez demostrada la veracidad de lo expuesto en su día por el Equipo de Gobierno, así como la total información ofrecida en todo momento por el actual equipo de Gobierno:*
- 2. Se exija una rectificación pública por parte de ambos partidos de la Oposición en la que se reconozca su error y acusación infundada.*
- 3. Que se informe de todo lo esclarecido y acontecido en relación a estos hechos."*

A continuación pasa a leer algunas anotaciones que realizó en el Pleno anterior.

En primer lugar lee las intervenciones de D^a. Olvido Valero en las que se decía que desconocía los datos expuestos y se preguntaba que si la situación era tan positiva por qué se aprobaba, que el Plan de Ajuste presentado era distinto al visto en comisión por lo que votaría en contra. Además enseña una nota de prensa en la que se acusaba al Grupo Popular de cambiar el Plan de Ajuste.

Procede a la lectura de sus anotaciones relativas a las intervenciones del Grupo Socialista, en las que se dijo que los datos presentados al Pleno eran nuevos y que no se habían visto en la comisión y se acusaba al equipo de gobierno de introducir y modelar el Plan de Ajuste según convenía. También se dijo que no se ajustaba a la finalidad del plan y que no aceptaba la introducción de datos nuevos, que el Grupo Socialista tenía una manera distinta de ver el plan ya que para ellos consistía en reducir el déficit a cero; que las medidas presentadas no estaban en la documentación de la comisión ni el viernes ni el lunes, así como que no estaba el informe de la interventora.

Afirma que la moción se encuentra argumentada con la aprobación por el Ministerio de el Plan lo que, a su entender, desmonta las intervenciones de los partidos de la oposición. Agradece a Izquierda Unida que al principio del Pleno haya reconocido que fue un error su afirmación del Pleno anterior que los datos no estaban en la comisión donde participaron lo partidos ya que ha reconocido que estaban lo que es un ejercicio de responsabilidad que le honra, y lo que además sirve para demostrar que la moción presentada estaba fundada y era necesario traerla a este Pleno.



Toma la palabra D^a. Olvido Valero, que solicita que se le aclare lo expuesto al inicio de la sesión, relativo a la renuncia de la asignación de los concejales del Grupo Municipal Popular. A continuación contesta D^a. Olvido Valero, que no puede decir que es cierto todo lo afirmado por el Portavoz Popular, pero que reconoce su error, ya que por despiste alegó en el Pleno que se presentaban cuentas no vistas en comisión en relación con la subida de la guardería siendo ello erróneo, pero se ratifica en su opinión de que el plan se podía hacer de otra manera y que su grupo no sabía porque se mantenían ciertos gastos y porque no suben los sueldos. No quiso decir que estuviera inventado pero es cierto que no se sabía como elaborarlo ya que aún no se habían recibido unas directrices para su confección.

Continúa exponiendo D^a. Olvido Valero, que no asume que otro grupo le diga lo que tiene que decir. Asimismo va a rechazar este tipo de mociones ya que entiende que tiene la libertad de expresión para poder decir la palabra “mentir” porque lo que dice con esa palabra es aparentar unos datos que aunque no sea con afán de engañar, si tienen el objetivo de parecer menos de lo que realmente es. Mantiene su postura porque siguen sin cuadrarle los números. No admite la moción porque entiende que coarta la manera de expresarse coloquialmente en un pleno.

Responde la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. María Pilar López Martín, que afirma que les ha sorprendido la moción presentada. Agradece que se les quiera explicar el Plan de Ajuste, pero en la moción no se ha apuntado textualmente nada de lo que dijeron y si se ha leído ahora, y que tienen el inconveniente de que han recibido el acta hoy sin aviso y dado que no tienen el pleno en audio, no puede escucharse las palabras exactas que dijo, y dentro del contexto exacto, por lo que hasta que no lo tenga se ratifica en las mismas.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, que en relación a la pregunta formulado por D^a. Olvido, aclara que su grupo va a renunciar al cobro de la asignación le corresponde por la asistencia al pleno extraordinario, porque entienden que así deben hacerlo, aunque no pretenden que el resto de grupos lo hagan.

Contesta a D^a. Olvido que ojala no se necesitara el plan, pero que aunque no querían hacerlo, no han tenido otra opción. Agradece que reconozca sus errores, lo que le honra y le da credibilidad. Afirma que en ningún momento se pretende coartar la libertad de expresión, pero que el equipo de gobierno no quiere que se mienta ni se acuse deliberadamente de manera demagógica, porque si se hace con el equipo gobierno, se esta faltando al Ayuntamiento como institución. No pretendía coartar derechos ni libertades. Solo querían aclarar las dudas sobre las afirmaciones relacionadas con el citado Plan.

Contesta a la portavoz socialista que no tiene coherencia el ratificarse ahora de sus palabras cuando en este pleno ha votado a favor de la concertación del préstamo. Procede a leerles un



certificado emitido por la Intervención municipal en el que se dice textualmente que se certifica que los datos expuestos por la Concejal de Hacienda los días 23 y 26 de marzo en comisión de hacienda y el día 28 de marzo en sesión plenaria, son contenidos en todo momento en el Plan de Ajuste e idénticos los unos con respecto a los otros, asimismo se certifica que la presidencia de la comisión anunció a los grupos, en sesión celebrada el 26 de marzo, que subirían las cuotas de las guarderías y se reducirían los gastos del comedor como medidas a adoptar por el Plan de Ajuste.

En el pasado Pleno se les acusó de inventar los datos e incluir cosas nuevas, incluso de que no estaba el informe de la interventora, sin embargo en el acta de la comisión se dice que la interventora de la Corporación solicita la palabra para emitir informe favorable verbal en relación con dicho plan, sin que dicha forma le exima de emitir el informe por escrito. Afirma que ya se lo dijo en el Pleno anterior y sin embargo se acusó a la intervención de no haberlo hecho. En el acta consta que la Presidencia solicitó propuestas pero sin embargo no se propuso nada.

Continúa exponiendo, que dado que el Grupo Socialista no se acuerda de lo dicho en el pleno celebrado en marzo, si deberían acordarse de lo escrito en un folleto editado por el partido socialista, procediendo a enseñarlo en el Pleno, y afirmando que en el mismo se vierten acusaciones que no son ciertas.

Interrumpen la intervención del Portavoz Popular varios miembros del Grupo Socialista, siendo llamados al orden por la Alcaldía Presidencia, exponiéndoles que no tienen la palabra.

Continúan las interrupciones, manifestando finalmente D^a. María Pilar López que la Alcaldía les esta acusando de irresponsables y mentirosos, por lo que al no disponer del pleno en audio y no poder escuchar sus palabras literales, se les esta causando indefensión, por lo que comunica que van a abandonar la sesión.

Siendo aproximadamente las veintitrés horas y diez minutos, todos los miembros del Grupo Municipal Socialista abandonan el Salón de Plenos.

Continúa con su turno el Portavoz Popular, que contesta varias afirmaciones realizadas en el pleno anterior por el Grupo Socialista, como el que asumir el servicio de limpieza supondría el despido de los trabajadores existentes y sin embargo se han contratado cuatro más.

También se dijo que la eliminación de la tasa de basura se compensaba con la subida del agua cuando la subida se ha realizado en base a lo previsto en el contrato de la concesión del servicio, firmado en el año 2009 y que han tenido que subir más ya que la anterior corporación no cumplió lo establecido en el mismo.



Se habló de irregularidades contables graves por la petición de colaboración en la venta de entradas a las peñas y así ellos cobrar parte de la deuda que tenía con ellas y en el informe de intervención no consta ninguna irregularidad y si lo recaudado por cada peña.

Se dijo que la Oficina de Turismo se había cerrado cuando el coste era cero para el ayuntamiento, sin embargo en el informe de la intervención constan gastos por importe de 10.000 euros en el año 2010, por lo que no es cierto.

A continuación pasa a rebatir las afirmaciones, que afirma se encuentran publicadas en el Blog del PSOE de Mora, y que a su entender no son ciertas, entre las que destaca que no son ciertos los importes de deuda municipal, que efectivamente se justifico la grúa del castillo sin estar pagada, que no se va a contratar cocineros para el CAI ya que hay dos cocineras contratadas para esa función desde hace ocho años. Como prueba de sus afirmaciones pasa a leer varios informes y certificados emitidos por la Intervención municipal.

Asimismo aporta certificado de deuda con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha acreditativa de una deuda de casi un millón de euros.

Expone, que se les ha acusado de falta de lealtad institucional por no pagar la deuda heredada, lo que le alegra, ya que con ello se reconoce que si se dejó la deuda.

Tras varias exposiciones referentes al citado blog, finaliza su intervención afirmando que las acusaciones contenidas en el mismo no son ciertas y que se están pagando las deudas de la anterior Corporación.

Toma la palabra D^a. Olvido Valero, que pregunta al Portavoz Popular que si cada vez que se intervenga en un pleno con carácter político se le va responder con un ataque. Pregunta si se pueden presentar mociones cada vez que alguien exponga en el pleno asuntos que choquen con sus ideas, y se debe dar un apartado de política en los plenos, porque en todos los plenos se esta haciendo una intervención política.

Pregunta si se van a destinar, las cantidades que no se van a percibir por el pleno de hoy, a alguna ONG o a las arcas municipales.

En relación con la última pregunta, responde el Portavoz Popular que se va a dedicar a gastos del Ayuntamiento.

Aclara que no se ha tratado de hacer un debate político, sino de lo que se trataba era de que los grupos de la oposición se retractaran de las acusaciones que se han expuesto en el debate



y que afirma que no son ciertas. No se van a presentar mociones cada vez que se les diga algo, pero no pueden permitir que les acusen falsamente.

Para finalizar el debate, interviene el Alcalde-Presidente que critica la actitud de algunas personas que deberían ser mas humildes y reconocer que se equivocaron. El equipo de gobierno va a defender siempre a sus vecinos y por ello les van a recordar siempre que sea necesario quien tiene la culpa de las deudas y de la gestión que se ha hecho.

Agradece a los miembros de su grupo municipal el que hayan renunciado a la asignación por la asistencia al Pleno.

Sometida la moción a votación, se aprueba por 9 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 1 en contra del Grupo Izquierda Unida.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintitres horas y cuarenta y cinco minutos del día 10 de mayo de 2012 en el lugar al principio indicado, de todo lo cual se levanta la presente acta de la que Yo como Secretario, Doy Fe.

VºBº

EL ALCALDE PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL, Acctal.

Fdo. Emilio Bravo Peña

Fdo. Enrique Lucas Ortega